

1 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
3 ECOVENTURA S.A.-----
4 SUSC.Y PAG.:S/. 4.040'012.000 (US\$161.600.48)
5 AUTORIZADO:S/. 8.080'024.000 (US\$323,200.96)



6 sept 00

6 En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes
8 de Septiembre del dos mil, ante mi: **Abogado JOSE**
9 **MORANTE VALENCIA**, Notario Segundo del Cantón, comparece
10 a nombre y en representación de la compañía **ECOVENTURA**
11 **S.A.** en su calidad de Presidente, el señor ALEX
12 SANTIAGO DUNN SUAREZ, de estado civil casado, de
13 profesión Economista, quien legitima su calidad, con la
14 copia de su nombramiento y debidamente autorizado por
15 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accio-
16 nistas de la compañía, documentos que se agregan a esta

Jose Morante Valencia
17 **JOSE MORANTE VALENCIA**
18 **NOTARIO SEGUNDO DEL**
19 **CANTON DURAN**

17 escritura en calidad de habilitantes. El compareciente
18 es ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula de
19 Ley, con domicilio y residencia en la ciudad de Guaya-
20 quil, pero de paso por esta ciudad, por los derechos
21 que representa de la compañía en su calidad ya invocada
22 y, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo
23 acto o contrato y a quien de conocerlo personalmente
24 DOY FE.- Bien instruido con el objeto y resultado de
25 esta escritura, a la que procede como ya queda indica-
26 do, para su otorgamiento me presentó la minuta siquien-
27 te: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el Registro de
28 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el



1 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **ECOVENTURA**
2 se otorga al tenor de las cláusulas siguientes
3 **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento
4 y en la presente escritura y formula las
5 declaraciones en ella contenidas, el señor **ALEX SANTIAGO**
6 **DUNN SUAREZ**, por los derechos que representa en su
7 calidad de **PRESIDENTE**, de **ECOVENTURA S.A.** calidad que
8 acredita con el nombramiento acompañado y, además, debi-
9 damente autorizado por la Junta General Extraordinaria
10 y Universal de Accionistas de la compañía.- **SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES.**- El señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, por
12 los derechos que representa, en su calidad de Presiden-
13 te, expresa: **UNO)** Que por escritura pública celebrada
14 ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil,
15 Abogada **María Murrieta Wong**, el veintiuno de diciembre
16 de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro
17 Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de marzo de mil
18 novecientos noventa y uno; se constituyó **ECOVENTURA S.A.**
19 escritura que fue debidamente aprobada y publicada de
20 acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su celebración;
21 **DOS)** Que mediante escritura pública celebrada ante el
22 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
23 **Marcos Diaz Casquete**, el día catorce de febrero de mil
24 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro
25 Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de noviembre de
26 mil novecientos noventa y cinco, la compañía **ECOVENTURA**
27 **S.A.**, aumentó el capital suscrito, fijó el capital
28 autorizado, y reformó el Estatuto Social; **TRES)** Mediante

H
NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Alex
Santiago
Dunn
Suarez
Presidente
24 Dic 1990*

1 escritura pública celebrada ante el Notario Decimo
2 del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez P. el día
3 día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa
4 nueve, debidamente inscrita en el Registro de Escrituras
5 Guayaquil, el nueve de Noviembre de mil noventa y
6 noventa y nueve, la compañía **ECOVENTURA S.A.**, reformó su
7 objeto social; **CUATRO)** Que la Junta General Extraor-
8 dinaria y Universal de Accionistas de **ECOVENTURA S.A.**,
9 en sesión celebrada el cuatro de julio del dos mil, con
10 la concurrencia y unanimidad de accionistas que repre-
11 sentaban el cien por ciento del capital social suscrito
12 y pagado, resolvió aumentar su capital Autorizado y su
13 capital suscrito, expresar estos capitales en dólares de
14 los Estados Unidos de América y reformar los estatutos,
15 para armonizarlos con las nuevas disposiciones conteni-
16 das en la Ley para la Transformación Económica del
17 Ecuador, autorizando al compareciente, como su represen-
18 tante legal, formular todas las declaraciones y realizar
19 todos los trámites pertinentes para legalizar las resolu-
20 ciones adoptadas; y, **CINCO)** Que la Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de **ECOVEN-**
22 **TURA S.A.**, en sesión celebrada el dieciseis de agosto
23 del dos mil, con la concurrencia y unanimidad de accio-
24 nistas que representaban el cien por ciento del capital
25 social suscrito y pagado, resolvió reformar el estatuto
26 social, en lo concerniente a la Apertura de dos Sucursales
27 una en la ciudad de Quito y otra en la ciudad de
28 Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos y, a la



*4 Julio 01
cumplido
de copia*

H
M. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

*16 agosto /
apertura
de sucursales*



1 facultades de la Junta General de Accionistas para
2 atribuciones de los Gerentes de las Sucursa-
3 les al compareciente, como su representante
4 legal, a formular todas las declaraciones y realizar
5 todos los tramites pertinentes para legalizar las reso-
6 luciones adoptadas. **TERCERA: DECLARACIONES.** - Con los an-
7 tecedentes expuestos, el señor ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ,
8 a nombre y en representacion de la compania **ECOVENTURA**
9 **S.A.**, en su calidad de PRESIDENTE, y en cumplimiento de
10 las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraor-
11 dinaria y Universal de Accionistas de dicha Compania, ce-
12 lebrada el cuatro de julio del dos mil, declaran: **a)** Que
13 el capital Autorizado de la compania, se eleva de DIEZ
14 MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000) a OCHO MIL NOVENTA
15 MILLONES VEINTICUATRO MIL SUCRES (S/.8.090'024.000), es-
16 to es en OCHO MIL OCHENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL SU-
17 CRES (S/.8.080'024.000); **b)** Que el capital suscrito de
18 la compania, se eleva de CINCO MILLONES DE SUCRES
19 (S/.5.000.000) a CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES
20 DOCE MIL SUCRES (S/.4.045'012.000), esto es, en CUATRO
21 MIL CUARENTA MILLONES DOCE MIL SUCRES
22 (S/.4.040'012.000), que se divide en Cuatro millones
23 cuarenta mil doce (4'040.012) acciones ordinarias y
24 nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00), cada una; **c)**
25 Que las acciones que representan el aumento de capital,
26 se pagan bajo el mecanismo de compensacion de credito.-
27 **d)** Que el valor nominal de las acciones en que se
28 divide el capital de **ECOVENTURA S.A.**, que actualmente es

Handwritten signature
M. DE MONTA VALENIA
POBLES S. DE MONTA VALENIA
CLAYTON

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO

1 de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00), cada una se establece en
2 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$0.04), como
3 consecuencia de lo cual el capital de la compañía de
4 CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL SUCRES
5 (S/.4.045'012.000,00) queda dividido en CUATRO MIL
6 CUARENTA Y CINCO MIL DOCE (4'045.012) acciones, valor
7 nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$0.04) cada una. e) Que en
9 cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
10 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el
11 Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de
12 marzo del dos mil, el capital social de **ECOVENTURA S.A.**
13 se expresa en dólares de los Estados Unidos de América,
14 dividiendo el capital suscrito y pagado expresado
15 actualmente en sucres, esto es, CUATRO MIL CUARENTA Y
16 CINCO MILLONES DOCE MIL SUCRES (S/.4.045'012.000,00)
17 para VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (S/.25.000,00), que es el
18 en que se ha fijado cada dólar en la Ley citada.
19 capital suscrito y pagado así expresado será de
20 CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS
22 DE DÓLAR (USD\$161,800.48); f) Que expresado el capital
23 suscrito y pagado de la compañía en CIENTO SESENTA Y UN
24 MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
25 CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$161,800.48);
26 queda dividido en CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL
27 DOCE (4'045.012) acciones valor nominal de CUATRO
28 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



[Handwritten signature]
AB. JOSE MORANTE VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN



cada una, las mismas que una vez emitidas
señaladas por las acciones que actualmente cada
tiene en propiedad, a razón de una acción de
4 Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
5 América (USD\$0.04), por cada acción de Un mil sucres
6 (S/.1.000,00), cada una; g) Que la cláusula Quinta del
7 estatuto social, queda reformada en los siguientes
8 términos: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL.- EL CAPITAL
9 AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE TRESCIENTOS VEINTITRES
10 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR
12 (US\$323,600.96), QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION
13 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL CAPITAL SUSCRITO
14 DE LA COMPAÑIA ES DE CIENTO SESENTA Y UN MIL
15 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
16 CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$161,800.48), DIVIDIDO EN
18 CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOCE (4'045.012)
19 ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE
20 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA (USD\$0.04), CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO
22 CERO CERO CERO UNO (000001) A LA CUATRO MILLONES
23 CUARENTA Y CINCO MIL DOCE (4'045.012), CAPITAL QUE
24 PODRA SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
25 HASTA LLEGAR AL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO." LOS
26 TITULOS PARA SU VALIDEZ, SERAN FIRMADOS POR EL
27 PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA". h) Además, de conformidad
28 con la Ley declaramos bajo juramento que el capital

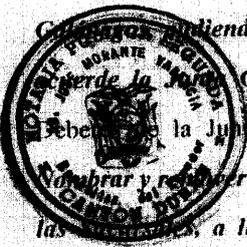
1 correspondiente a este aumento ha sido ante
2 suscrito y pagado conforme a lo resuelto en la
3 mencionada Junta General Extraordinaria Un Millón y
4 Accionistas, esto es mediante el mecanismo de
5 compensación de crédito; i) Que las acciones que se otorgan
6 en función del aumento de capital, se distribuyen a los
7 accionistas de **ECOVENTURA S.A.**, cuyos nombres,
8 nacionalidad, y número de acciones constan en la
9 continuación: La compañía Servicios Internacionales
10 Turísticos Situr S.A., suscribe Un millón novecientos
11 cuarenta y cinco mil setenta y seis (1'945.076) acciones
12 ordinarias y nominativas; y, la compañía Panakruz S.A.,
13 suscribe Dos millones noventa y cuatro mil novecientos
14 treinta y seis (2'094.936) acciones ordinarias y
15 nominativas.- Los accionistas que constan en la lista
16 que antecede son de nacionalidad Ecuatoriana; y, j)
17 Reformar la Cláusula Segunda y el Artículo Octavo del
18 Estatuto Social con el fin de establecer dos Sucursales
19 una en la ciudad de Quito y otra en la ciudad de Puerto
20 Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos, así como
21 también determinar la facultad que tiene la Junta
22 General de Accionistas para fijar las atribuciones de
23 los Gerentes de las Sucursales, tal como consta en la
24 continuación: **"CLAUSULA SEGUNDA: DENOMINACION,
25 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La denominación de la Sociedad es
26 ECOVENTURA S.A., la misma que es de nacionalidad ecuatoriana, con
27 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, y con Sucursales en la ciudad
28 de Quito, Provincia del Pichincha y Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de**



H
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DE
GABRIEL DUBLEY

Notario Segundo de
Gabriel Dubley

1 *Concediendo establecer más sucursales o agencias en los lugares que*
2 *debe la Junta General." En el Artículo Octavo de las Atribuciones y*
3 *debe la Junta General.- cambiar el literal a) por el siguiente: ..."a)*
4 *Comprobar y registrar al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente, a los Gerentes de*
5 *las sucursales, a los demás miembros del Directorio, y a los Comisarios, y*
6 *señalar sus atribuciones y remuneraciones"... Agregue Usted, Señor*
7 *Notario, las demás cláusulas necesarias para el*
8 *perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a*
9 *la que deberá incorporar como documento habilitante el*
10 *nombramiento de Presidente del compareciente y agregar*
11 *copia del Acta de Junta General Extraordinaria y*
12 *Universal de Accionistas de la compañía Ecoventura*
13 *S.A.- (firmado) ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON*
14 *MANCHENO. Registro número ocho seis siete ocho, Colegio*
15 *de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Es*
16 *copia. Queda agregado al protocolo de ésta escritura,*
17 *todos los documentos exigidos por la Ley. El compare-*
18 *ciente me presentó sus respectivos documentos de iden-*
19 *tificación personal. Leída que fue la presente escri-*
20 *tura, por mí, el Notario de principio a fin y en alta*
21 *voz al otorgante, este la aprobó en todas y cada una de*
22 *sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad*
23 *acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.*



AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

25 **p. ECOVENTURA S.A.**
26
27 *[Signature]*
28 **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**
PRESIDENTE

R.U.C. 0991139494001
C.I. 0908890155
C.V. 1042330

[Signature]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

16 Agosto 1960

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S.A. CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DE 1960 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LAS QUINCE HORAS EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SITUADO EN EL KILÓMETRO 2 1/2 DE LA AVENIDA CARLOS JIMÉNEZ AROSECA, TOLA, DE ESTA CIUDAD, COMPARECE EL ÚNICO ACCIONISTA, LA COMPAÑIA ASOCIATED INC., LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR SEÑOR ECONOMISTA SANTIAGO DUNN SUÁREZ, PROPIETARIA DE CINCO MIL ACCIONES. TODAS LAS ACCIONES SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, PAGADAS EN LA TOTALIDAD DE SU VALOR, DE MIL SUCESES CADA UNA, QUE, EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO, DAN DERECHO A IGUAL VOTOS.



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de agosto del dos mil, a las quince horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro 2 1/2 de la Avenida Carlos Jiménez Aroseca, Tola, de esta ciudad, comparece el único accionista, la compañía ASOCIATED INC., legalmente representada por su Director, señor Economista Santiago Dunn Suárez, propietaria de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, pagadas en la totalidad de su valor, de mil suceses cada una, que, en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual votos.

Quien en virtud de representar la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía, y, amparado en el art. 238 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre la apertura de dos sucursales una en la ciudad de Quito y otra en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos y otra en la ciudad de [redacted] de Accionistas [redacted] las Sucursales, así como la correspondiente [redacted] forma de Estatutos.
2. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Asisten a la presente sesión el presidente de la compañía, señor Economista ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, quien preside la Junta como su titular y el señor Economista DANIEL PLAZA ROSALES, como secretario ad-hoc de la misma, en ausencia de su titular el Gerente General de la compañía, moción que es aprobada por los accionistas presentes.

AS. JOSE MARÍA VALENZUELA
JOSE MARÍA VALENZUELA
CANTON DURAN

La Presidencia solicita que, por secretaría, se proceda a formar la lista de asistentes y que se constate que se encuentren presentes todos los accionistas; y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito y pagado, y, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta, así como los puntos a tratarse, el Presidente declara legalmente instalada la misma.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario ad-hoc da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA APERTURA DE DOS SUCURSALES UNA EN LA CIUDAD DE QUITO Y OTRA EN LA CIUDAD DE

PUERTO BAQUERIZO MORENO, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y, A LA FACULTAD QUE
TIENE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA FIJAR LAS ATRIBUCIONES DE
LAS SUCURSALES, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE REFORMA
Toma la palabra el Presidente de la compañía, quién
es imprescindible realizar una reforma a la
segunda y al Artículo Octavo del Estatuto, con el fin de
de Sucursales, una en la Ciudad de Quito, Provincia
y, otra en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno,
Galápagos.



; y por ende, m... siguiente reforma: **"CLAUSULA
SEGUNDA: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** La denominación
de la Sociedad es **ECOVITUTURA S.A.**, la misma que es de nacionalidad ecuatoriana,
con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con Sucursales en la ciudad de
Quito, y en Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos,

pudiendo establecer más sucursales o agencias en los lugares que acuerde la Junta
General." **Artículo Octavo:** de las Atribuciones y Deberes de la Junta General.- cam-
biar el literal a) por el siguiente: **"a) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, al
Vicepresidente, a los Gerentes de las Sucursales, a los demás miembros del Directorio, y a
los Comisarios, y fijarles sus atribuciones y remuneraciones"**... Cumplida la vota-
ción, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por
secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día.
El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presi-
dente, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Los accionistas presentes,
declaran bajo juramento que la reforma de los Estatutos Sociales
de la compañía, se ha realizado conforme a las necesidades de la
compañía, autorizando al representante legal de la misma, para que
comience en la escritura pública de reforma de estatutos
sociales y realice todas las gestiones pertinentes para el
efectivo cumplimiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

En habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta
concede un momento de receso para la elaboración de la presente
acta. Terminado el cual se instala la sesión, siendo conocida el
acta y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se
levanta la sesión siendo las dieciséis horas.- Se deja constancia
que anexa al expediente los siguientes documentos: 1) Lista de
acciones y accionistas asistentes a la junta.

F.- ALEX SANTIAGO MUNI SUAREZ, Presidente de la Junta ; DANIEL
PLAZA ROSALES, Secretario ad-hoc de La Junta ; y CHAD ASSOCIATED
INC., ALEX SANTIAGO MUNI SUAREZ, Director, accionista.

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del original del Acta de
Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 16 de
Agosto del 2000, la misma que consta en libros a la cual me
remitiré en caso de ser necesario.
Guayaquil 16 de Agosto del 2000.

[Handwritten signature]
DANIEL PLAZA ROSALES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

[Handwritten notes and stamps]
M. ABE MORANTE VALENZUELA
Notario Público
Cuarto piso
16 de Agosto del 2000


ECOVENTURA S.A.
GALAPAGOS



Guayaquil, 18 de Agosto de 1999

Señor
ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ
Ciudad. _____

R

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECOVENTURA S.A.**, reunida el día de hoy, resolvió Reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por el tiempo de **DOS AÑOS**, siendo sus funciones las de actuar como Presidente del Directorio y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 5 de agosto de 1997.

ECOVENTURA S.A., se constituyó por Escritura Pública el 21 de Diciembre de 1990, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Marzo de 1991. Aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Dr. Marcos Díaz Casquete el 14 de febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de noviembre de 1995.

Atentamente,

JOSE MIGUEL URZUELA UYARRA
Gerente General - Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** que antecede.- Guayaquil, agosto 18 de 1999.

Alex Santiago Dunn Suárez
Nacionalidad: Ecuatoriana
c.c. 090889003

M. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



En esta fecha queda inscrito este
 Nombre de Presidente
 Folio 96564V Registro Mercantil No.
4093 Repertorio No. 19407 ✓
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 Citados respectivos.

Guayaquil, 25 de Agosto de 1998



LCD. ...
 Registrador Mercantil suplente
 del Cantón Guayaquil

H
 AB. JOSE MIRAVETE VALENCIA
 NOTARIO PUBLICO DEL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S.A. CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL QUINIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Julio del dos mil, a las doce horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro 2 1/2 de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, de esta ciudad, comparece el único accionista de la compañía CHAD ASSOCIATED INC., legalmente representada por su representante, señor Economista Santiago Dunn Suárez, propietaria de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, pagadas en la totalidad de su valor, de mil sucres cada una, que, en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual votos.

Quien en virtud de representar la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía, y, amparado en el art. 238 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:-----

ORDEN DEL DIA:-----

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía. ✓
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.-----
3. Conocer y resolver la conversión a dólares de los estados unidos de norteamérica del capital social de la compañía. ✓
4. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.-----
5. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriban el aumento de capital, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.-----

Asisten a la presente sesión el presidente de la compañía, señor Economista ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, quien preside la Junta como su titular, y el señor Economista DANIEL PLAZA ROSALES, como secretario ad-hoc de la misma, en ausencia de su titular el Gerente General de la compañía, moción que es aprobada por los accionistas presentes. Igualmente se encuentra presente la comisaria principal señora Ingeniera Comercial IRINA MACIAS LOOR.-

La presidencia solicita que, por secretaria, se proceda a formar la lista de asistentes y que se constate que se encuentren presentes todos los accionistas; y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito y pagado, y, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta, así como los puntos a tratarse el Presidente declara legalmente iniciada la misma.-----

H
MR. JOSE MORANTE VALVERDE
NOTARIO SUSCRITO
CALLE SAN DOMINGO 101

DESARROLLO DE LA SESIÓN:-----

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el primer punto del orden del

7701 EN TA EN 12 1945

dia. El señor secretario ad-hoc da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA"**.- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta para manifestar a los presentes, que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía debe ser mínimo de Veinte millones de sucres, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital a esa suma como mínimo por lo que, dado el desenvolvimiento comercial de la misma y constando en el balance de la compañía, valores reservados para aportes a futuros aumentos de capital, los mismo que fueron entregados por las compañías **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.** (s/. 1.945'076.184) y **PANAKRUZ S.A.** (s/. 2.094'936.858) con el fin de que cuando se realizará un futuro aumento de capital se les permita participar del paquete accionarial de la compañía, interviniendo en la misma en calidad de nuevos accionistas, razón por la cual se sugiere elevar el capital de la compañía, en la suma de **CUATRO MIL CUARENTA MILLONES DOCE MIL SUCRES** por lo que el nuevo capital suscrito sería el de **CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL SUCRES** y el nuevo capital autorizado de la compañía sería la suma de **OCHO MIL NOVENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL SUCRES**, todo lo cual se pone a consideración de la sala. Es de manifestar que en la cuenta para futuros aumentos de capital quedará como reserva la suma de s/. 1.042 sucres. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes, aprobándose se realice el aumento de capital de la compañía en los términos sugeridos.-----

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario AD-HOC da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL"** Toma la palabra el señor Economista Santiago Dunn Suárez, quién manifiesta que existe la necesidad de suscribir ~~cuatro~~ ^{cuarenta mil doce} nuevas acciones de mil sucres cada una y que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual el accionista único de la compañía, **CHAD ASSOCIATED INC**, legalmente representado por su Director, señor Santiago Dunn Suárez, manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia de suscribir las acciones que le correspondería de acuerdo a su participación dentro del capital de la compañía **ECOVENTURA S.A.** y que acepta que las compañías **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.** y **PANAKRUZ S.A.**, entren a formar parte del capital accionarial de **ECOVENTURA S.A.** y suscriban las siguientes acciones: 1) La compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, suscribe **1'945.076** acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, las cuales serán canceladas bajo el mecanismo de compensación de crédito en razón de la acreencia que la compañía tiene con esta compañía.- 2) La compañía **PANAKRUZ S.A.**, suscribe **2'094.936** acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada



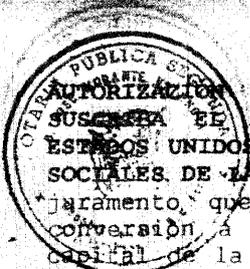
una, las cuales serán canceladas bajo el mecanismo de compensación de crédito en razón de la acreencia que la compañía tiene con esta compañía.- Los accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción y pago por compensación de crédito a favor de los señores accionistas SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS S.A. y PANAKRUZ S.A. de las nuevas 4'040.012 acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento de capital de la compañía, en las proporciones antes mencionadas .-----

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el tercer punto del orden del día. El señor secretario ad-hoc da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER LA CONVERSION A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA." Toma la palabra el Presidente de la Junta, para manifestar que el capital de la compañía debe ser expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para armonizarlo con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y que la compañía tiene un capital suscrito de CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL SUCRES, y un capital autorizado de OCHO MIL NOVENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL SUCRES, lo que dividido para s/. 25.000 por dólar que ha aprobado y decretado el Gobierno Nacional da un capital suscrito de US \$ 161.800,48 y un capital autorizado de US \$ 323.600,96 y que cada acción se establece en la suma de US \$ 0,04. Los accionistas luego de la deliberación correspondiente deciden aprobar unánimemente la conversión a dólares del capital en armonía de las nuevas disposiciones legales vigentes .-----

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el cuarto punto del orden del día. El señor secretario ad-hoc da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ". Toma la palabra el señor SANTIAGO DUNN SUAREZ, quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma de la cláusula Quinta del Estatuto Social, y por ende, mociona la siguiente reforma: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$323,600.96) QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$161,800.48), DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOCE (4'045.012) ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04), CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO CERO UNO (000001) A LA CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOCE (4'045.012), CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA LLEGAR AL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO." LOS TITULOS PARA SU VALIDEZ, SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.-----

AB. JOSÉ MURRAY
NOTARIO DE BOLÍVAR
CANTÓN BOLÍVAR

Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por secretaria se lea en voz alta el quinto punto del orden del día. El señor Secretario ad-hoc da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE "



AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA". Los accionistas presentes, declaran bajo juramento, que el aumento de capital suscrito y pagado, la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital de la compañía y la reforma de los Estatutos Sociales, se ha realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al representante legal de la misma, para que comparezca en la escritura de aumento de capital, conversión del capital autorizado, suscrito y pagado y la reforma de estatutos sociales de la compañía y para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Terminado el cual se instala la sesión, siendo conocida el acta y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión siendos las trece horas. - Se deja constancia que anexa al expediente los siguientes documentos: 1) Lista de acciones y accionistas asistentes a la junta.

F.- ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Presidente de la Junta; DANIEL PLAZA ROSALES, Secretario ad-hoc de la Junta; y CHAD ASOCIATED INC., ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Director, accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 4 de julio del 2000, la misma que consta en libros a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 4 de julio del 2000.

[Handwritten signature]
DANIEL PLAZA ROSALES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

[Handwritten initials]
AB. ROE HUMANE PA.
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTON DURAN

ECOVENTURA S.A.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

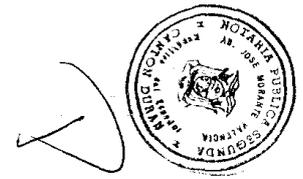
M. JOSÉ MORALES VALDEHARA
 NOTARIO PÚBLICO
 CLAYTON DIXON

ACCIONISTAS	%	CAPITAL	ACCIONES	AUMENTO	NUEVAS ACCIONES	TOTAL ACCIONES	CAPITAL S/.	%	CONVERSION US\$	NUMERADAS
CHAD ASSOCIATED INC	100.00	5,000,000	5,000	0	0	5,000	5,000,000	0.12	200.00	1
SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS	0.00	0	0	1,945,076,000	1,945,076	1,945,076	1,945,076,000	48.09	77,803.04	5,001
PANAKRUZ S.A.	0.00	0	0	2,094,936,000	2,094,936	2,094,936	2,094,936,000	51.79	83,797.44	1,950,077
TOTAL	100.00	5,000,000	5,000	4,040,012,000	4,040,012	4,045,012	4,045,012,000	100.00	161,800.48	

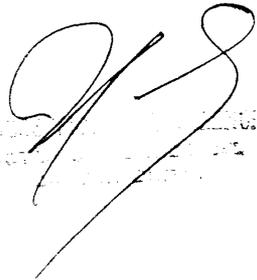
CAPITAL		5,000,000	
AUMENTO		<u>4,040,012,000</u>	
NUEVO CAPITAL	S/.	4,045,012,000	US\$ 161,800.48

NOTAS:

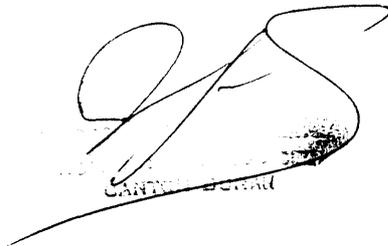
- 1) Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de Chad Associated Inc., que es de nacionalidad Panameña
- 2) Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de US\$0.04 centavos de dólar



ES FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S.A.-



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S.A., DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL SE APROBO EL AUMENTO DE CAPITAL, LA APERTURA DE SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE QUITO Y PUERTO BAQUERIZO MORENO Y SU CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS, POR DISPOSICION DEL SEÑOR AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. RESOLUCION No. 01-G-DIC-0004697, DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2001.- DURAN, 15 DE MAYO DEL 2001.-

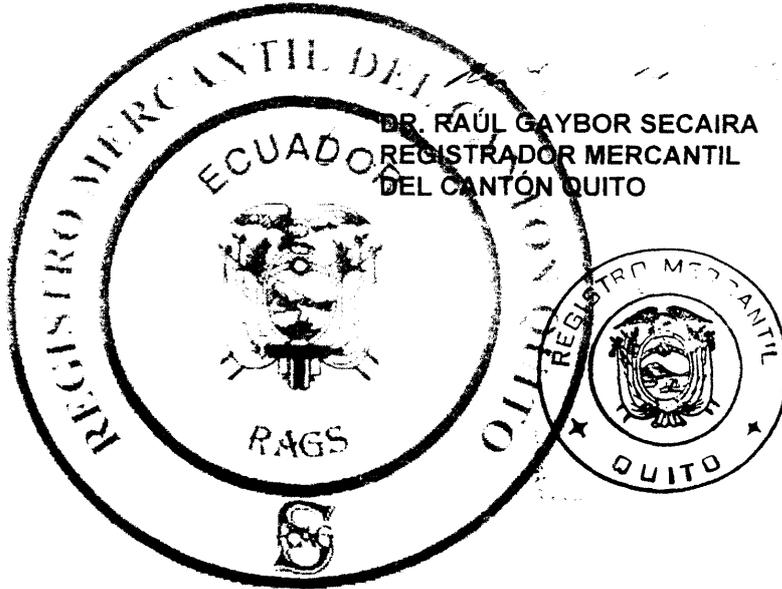


CANTON DURAN



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **O1-G-DIC-0004697** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**, de 15 de mayo del 2.001, bajo el número **2242** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **APERTURA DE SUCURSAL EN QUITO** de la compañía "**ECOVENTURA S.A.**", otorgada el 6 de septiembre del 2.000 ante el Notario **SEGUNDO** del Cantón Durán, **AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA**.- Se da así cumplimiento con lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15071**.- En Quito, a quince de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR .-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Provincia de Galápagos**

R

Repertorio No. 044

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, APERTURA DE SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE QUITO Y PUERTO BAQUERIZO MORENO, Y, CONSECUENTEMENTE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECOVENTURA S.A. CAPITAL SUSC. Y PAG.: US\$ 161,800.48; AUTORIZADO: \$323,600.96, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ECOVENTURA S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN DURÁN, AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA; DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, Y DE LA RESOLUCIÓN No. 01-G-DIC-0004697 DEL 15 DE MAYO DEL 2001, DICTADA POR EL AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

En la presente fecha, se procede a inscribir en el Tomo 13 - A del año 2006, a fojas No. 796 a la 822 del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, APERTURA DE SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE QUITO Y PUERTO BAQUERIZO MORENO, Y, CONSECUENTEMENTE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECOVENTURA S.A. CAPITAL SUSC. Y PAG.: US \$ 161,800.48; AUTORIZADO: \$ 323,600.96, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ECOVENTURA S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN DURÁN, AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA; DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, Y DE LA RESOLUCIÓN No. 01-G-DIC-0004697 DEL 15 DE MAYO DEL 2001, DICTADA POR EL AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

Puerto Baquerizo Moreno, 20 de diciembre del 2006.



Sra. Grace Zurita García
**REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**



NUMERO DE REPERTORIO: 3344
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:12

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha primero de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0004697, dictada el 15 de mayo del 2001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Apertura de Sucursales** de la compañía **ECOVENTURA S.A.** en las ciudades de **Quito y Puerto Baquerizo Moreno, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Conversión de Capital y Reforma de Estatutos**, de fojas 11.977 a 11.998, Registro Mercantil número 2.258. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3344
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Lamer Cobeña

s 986,61
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

M
R
C
A
N
T
I
L

DOY-

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S. A., celebrado en la Notaria Vigésimoséptima del cantón Guayaquil, a mi cargo, el veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa, tomé nota de la Resolución Número CERO UNO-G-DIC-CERO CERO CERO CUATRO SEIS NUEVE SIETE, de fecha quince de mayo del año dos mil uno, mediante la cual el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, nueve de febrero del año dos mil siete.-

Dr. Katia Murriza Wong
NOTARIA PUBLICA



15
[Signature]